



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que la acción de tutela de la referencia, fue remitida el 09 de septiembre de 2021 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga a la Corte Constitucional para ser surtida su revisión de conformidad con el art. 33 del Decreto 2591 de 1991 y que por medio de auto de la Sala de Selección de Tutelas Número Cinco recibido a través del canal digital el 13 de julio de 2022, se indica no fue seleccionada, por lo tanto, se ordenó su devolución a este despacho. Sírvase proveer. Buenaventura, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 572

Proceso: Tutela primera instancia
Accionante: José Alejandro Zuluaga Betancur
Accionado: Fondo Nacional del Ahorro
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00031-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la comunicación allegada el día 13 de julio de 2022, por medio del cual se informa que la Sala de Selección de Tutelas Número Cinco de la Corte Constitucional, decidió no seleccionar la acción constitucional de tutela en referencia para su revisión y ordena la devolución a este juzgado, el Despacho, ordenará su archivo definitivo. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

mfg

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c161e99a9c56e36eed3f356ef88ce6d04ab5dff98f0139196e13421940ea58**

Documento generado en 26/07/2022 04:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>